

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.132 · 1965

LEY 7132

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7132

LEY 7132

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de tierra ubicada en el Partido de Esteban Echeverría.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOSDE

LA PROVINCIA

DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en el Partido de Esteban Echeverria, nomenclada catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 35, Parcela 8, de propiedad de Alfredo Pastorini o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, inscripta en el registro de la Propiedad
en el Folio 30 del año 1930, con destino a la ampliación de
la Escuela
número 1 del distrito.

ARTÍCULO 2°. La inversión que demande la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Capital.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7132. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).